

**EMPRESA
CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y
PROVEEDORA V&J S.A.S.**

NIT. 901.117.715-1

ECONPRO V&J S.A.S.

Subachoque, 31 de marzo de 2026

Señores,
EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE
Subachoque, Cundinamarca

Objeto del proceso: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN CON DESTINO AL EQUIPO DE TRABAJO DE EMPRESA DE AGUAS Y ASEOS DE SUBACHOQUE S.A. E.S.P"

Asunto: Solicitud de prórroga N° 01 al Contrato de compraventa No 002 de 2026

DIEGO ALEJANDRO JIMENEZ ACOSTA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.079.034.045** expedida en Ubalá, en calidad de representante legal de **EMPRESA CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA V&J SAS** identificada con Nit No. **901.117.715-1** y como contratista del contrato de compraventa en referencia bajo los preceptos de bilateralidad, conmutatividad y colaboración me permito solicitar a su Secretaría prorroga por un tiempo no mayor a un (01) mes, lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primera. Que se realizó suscripción del acta de inicio el tres (03) de enero de 2026, con un plazo de ejecución de dos (02) MESES.

Segunda. Que de acuerdo a la naturaleza del contrato y las actividades a ejecutar como lo son: confección de overoles, camisetas, camisas, chaquetas, buzos, gorras, jeans con su respectivo bordado y la alta demanda de producción en fábrica de diferentes elementos de dotación por varias empresas ha ocasionado demora en los tiempos de entrega de estas producciones, incluso, las diferentes empresas comercializadoras de telas se encuentran realizando inventario y han demorado el despacho de las mismas, aumentando del mismo modo los tiempos de fabricación.

Con lo anteriormente expuesto, reitero la solicitud de prorrogar por el término de un (01) mes el contrato de compraventa No 002 de 2026 del 30 DE ENERO DE 2026, con la finalidad de cumplir con el 100% del objeto contractual, concediendo así el termino en protección a los derechos comunitarios y en cumplimiento a los fines del Estado.

De antemano agradezco su atención y aceptación al presente.

Cordialmente,



DIEGO ALEJANDRO JIMENEZ ACOSTA
CC. No. 1.079.034.045 de Ubalá
R/L EMPRESA CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA V&J SAS
NIT 901.117.715-1

 Carrera 4 No. 2-37 Gachalá, Cundinamarca

 316 674 4013



gerencia@econprovyj.com

Subachoque, 31 de marzo de 2026

Doctora
María del Pilar Hernández
Gerente
Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P
Ciudad

Ref. Solicitud de prorroga No. 1 Contrato de Compraventa No. 002 de 2026

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Supervisión del Contrato de Compraventa No. 002 de 2026, cuyo objeto es **Adquisición de dotación laboral para los empleados de planta de la Empresa Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P. para la vigencia 2026**, me permito presentar solicitud formal de modificación de la cláusula correspondiente a especificaciones técnicas, con fundamento en los siguientes aspectos:

OBJETO:	"Adquisición De Dotación Laboral Para Los Empleados De Planta De La Empresa Aguas Y Aseo De Subachoque S.A. E.S.P. Para La Vigencia 2026"
VALOR TOTAL:	Treinta Y Dos Millones Ciento Treinta Y Nueve Mil Doscientos Ochenta Y Dos Pesos Mcte (\$32.139.282)
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio correspondiente.
FECHA DE INICIO:	03 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	02 de abril de 2026
PRORROGA No.	Uno (01)
TIEMPO DE PRORROGA No. 1:	Un (01) mes
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	02 de mayo de 2026

1. Antecedentes

- Que, Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P. celebró el Contrato de Compraventa No. CCV 002 de 2026 con la Empresa Consultora, Constructora y Provedora V&J S.A.S. – ECONPRO V&J S.A.S., identificada con NIT 901117715, cuyo objeto es la adquisición de dotación laboral para los empleados de planta de la entidad para la vigencia 2026.
- Que el valor del contrato corresponde a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$32.139.282).
- Que el contrato fue suscrito el día treinta (30) de enero de 2026, con fecha de inicio el tres (3) de febrero de 2026 y fecha de finalización inicial el dos (2) de abril de 2026.



- Que se hizo la aprobación de las respectivas pólizas presentadas por el contratista, el día tres de febrero de 2026.

- Que, el contratista solicitó a la supervisión una prórroga por el término de un (01) mes, basándose en lo siguiente:

“Que de acuerdo a la naturaleza del contrato y las actividades a ejecutar como lo son: confección de overoles, camisetas, camisas, chaquetas, buzos, gorras, jeans con su respectivo bordado y la alta demanda de producción en fábrica de diferentes elementos de dotación por varias empresas ha ocasionado demora en los tiempos de entrega de estas producciones, incluso, las diferentes empresas comercializadoras de telas se encuentran realizando inventario y han demorado el despacho de las mismas, aumentando del mismo modo los tiempos de fabricación.

Con lo anteriormente expuesto, reitero la solicitud de prorrogar por el término de un (01) mes el contrato de compraventa No 002 de 2026 del 30 DE ENERO DE 2026, con la finalidad de cumplir con el 100% del objeto contractual, concediendo así el termino en protección a los derechos comunitarios y en cumplimiento a los fines del Estado”

2. Justificación técnica

- Que, durante la ejecución del contrato se evidenció la necesidad de realizar ajustes en los tiempos de producción y entrega de la dotación, debido a factores externos asociados a la cadena de suministro de materias primas, especialmente telas e insumos requeridos para la confección.

- Que, de acuerdo con lo manifestado por el contratista, la alta demanda en la fabricación de prendas por parte de diferentes entidades ha generado retrasos en los procesos de producción, afectando los tiempos inicialmente previstos.

- Que, adicionalmente, los proveedores de insumos han presentado demoras en el despacho de materiales, lo cual incide directamente en la fabricación oportuna de los elementos contratados.

- Que, la prórroga solicitada permite garantizar el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad, evitando entregas incompletas o productos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

- Que, la solicitud de prórroga no modifica el valor del contrato ni su objeto, y se enmarca en la necesidad de asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal y la satisfacción de las necesidades institucionales.

3. Solicitud de Prórroga No. 1 del Contrato de Compraventa No. 002 de 2026

En consecuencia, y considerando las condiciones técnicas expuestas, esta Supervisión se permite solicitar la prórroga No. 1 al Contrato de Compraventa No. CCV 002 de 2026, por el término de un (01) mes, contados a partir de la fecha de finalización inicial, con el fin de garantizar el cumplimiento total del objeto contractual en debidas condiciones de calidad y oportunidad.

Cordialmente,



María Yolima Castellanos Pulido

Director Administrativo y financiera

Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P

PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 002 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE SA ESP Y LA EMPRESA CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA V&J S.A.S. – ECONPRO V&J S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 901117715.

Entre los suscritos, a saber; por una parte, **MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52'995.558 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. E.S.P.** con NIT. 900.322.539-4 y, de conformidad con el Acta de Junta Directiva No. 001 del 02 de Enero de 2024, donde se aprueba su nombramiento, y queda autorizada para celebrar Contratos según el numeral 7 del Artículo 51 de la Escritura Pública No. 624 de 2009, por una parte, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA** y, por otra **DIEGO ALEJANDRO JIMÉNEZ ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.079.034.045 de Ubalá, representante legal de **EMPRESA CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA V&J SAS ECONPRO V&J SAS.**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado realizar la PRÓRROGA No. 001 al contrato de compraventa No. 002 de 2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que, Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P. celebró el Contrato de Compraventa No. CCV 002 de 2026 con la Empresa Consultora, Constructora y Proveedor V&J S.A.S. – ECONPRO V&J S.A.S., identificada con NIT 901117715, cuyo objeto es la adquisición de dotación laboral para los empleados de planta de la entidad para la vigencia 2026.
2. Que el valor del contrato corresponde a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$32.139.282).
3. Que el contrato fue suscrito el día treinta (30) de enero de 2026, con fecha de inicio el tres (3) de febrero de 2026 y fecha de finalización inicial el dos (2) de abril de 2026.
4. Que se hizo la aprobación de las respectivas pólizas presentadas por el contratista, el día tres de febrero de 2026.
5. Que, el contratista solicitó a la supervisión una prórroga por el término de un (01) mes, basándose en lo siguiente:
 - i. “ Que de acuerdo a la naturaleza del contrato y las actividades a ejecutar como lo son: confección de overoles, camisetas, camisas, chaquetas, buzos, gorras, jeans con su respectivo bordado y la alta demanda de producción en fábrica de diferentes elementos de dotación por varias empresas ha ocasionado demora en los tiempos de entrega de estas producciones, incluso, las diferentes empresas comercializadoras de telas se encuentran realizando inventario y han demorado el despacho de las mismas, aumentando del mismo modo los tiempos de fabricación. Con lo anteriormente expuesto, reitero la solicitud de prorrogar por el término de un (01) mes el contrato de compraventa No 002 de 2026 del 30 DE ENERO DE 2026, con la finalidad de cumplir con el 100% del objeto contractual,

concediendo así el termino en protección a los derechos comunitarios y en cumplimiento a los fines del Estado"

6. Que, debido a lo antes expuesto, se hace necesario prorrogar el contrato de compraventa No. 002 de 2026, teniendo en cuenta las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR al Contrato de Compraventa No. CCV 002 de 2026 cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN LABORAL PARA LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A ESP PARA LA VIGENCIA 2026" por un plazo de un (01) mes más al plazo inicialmente pactado.

CLÁUSULA SEGUNDA: Teniendo en cuenta el tiempo prorrogado y el faltante por ejecutar, la nueva fecha para culminación del contrato es el próximo dos (2) de mayo de 2026.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista deberá actualizar las pólizas con base en el nuevo tiempo establecido para la culminación del contrato.

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas e ítems no modificados del contrato principal continúan vigentes.

En constancia se firma a el primer (01) día del mes de abril de 2026.

Por la Empresa,

El Contratista



MARIA DEL PILAR HERNANDEZ GOMEZ
Gerente General
EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DE
SUBACHOQUE S.A. E.S.P.



DIEGO ALEJANDRO JIMÉNEZ ACOSTA
C.C 1.079.034.045 de Ubalá EMPRESA
CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y
PROVEEDORA V&J SAS ECONPRO V&J
SAS. Contratista



MARÍA YOLIMA CASTELLANOS PULIDO
Director Administrativo y financiera
Empresa Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P